

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 19/12/2017
CONTRATISTA ICL DIDACTICA LIMITADA
NIT/C.C. 830007414
DIRECCIÓN CARRERA 36A N° 57-22 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN
TELÉFONO 2218239- 2216664

ODC No. 347

OBJETO GENERAL COMPRA DE EQUIPO CON MÓDULOS PARA LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y MECATRÓNICA, PARA EL PROYECTO "SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ VIGENCIA 2017".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CALOR A NIVEL BANCO CON ADQUISICIÓN DE DATOS (ADAPTABILIDAD PARA CONECTAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE MÓDULOS PARA EVALUACIÓN EXPERIMENTAL; SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS CON DATALOGGER Y SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE VARIABLES EXPERIMENTALES DE LOS MÓDULOS A EVALUAR; INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, VOLTAJE Y CORRIENTE; CONECTIVIDAD USB; VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN (VAC): 110/120 A 60 HZ; CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE CORRIENTE	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	33,425,189	33,425,189
2	MÓDULO CONDUCCIÓN LINEAL QUE USA LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE LA CONDUCCIÓN LINEAL Y LA MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE VARIOS MATERIALES; DETERMINACIÓN DE LA TEMPERATURA EN VARIOS INTERVALOS A LO LARGO DE LA PROBETA DE MEDICIÓN; DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE TEMPERATURA EN LAS CARAS DE CONTACTO DEL MATERIAL BAJO PRUEBA; CON SECCIÓN DE CALENTAMIENTO Y UNA DE ENFRIAMIENTO)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	11,037,343	11,037,343
3	MÓDULO DE CONVECCIÓN Y RADIACIÓN COMBINADAS QUE USA LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CALOR (ESTUDIO EXPERIMENTAL DE CONVECCIÓN LIBRE, FORZADA Y EL EFECTO DE RADIACIÓN EN UN CILINDRO EN CONFIGURACIÓN DE FLUJO FORZADO; REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE FLUJO DE AIRE EN EL DUCTO; VARIACIÓN Y MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL CILINDRO; MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA DEL FLUJO DE AIRE.	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	24,062,301	24,062,301
4	MÓDULO PARA EBULLICIÓN QUE USA LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA (CONECTIVIDAD A LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE CALOR PARA: DEMOSTRACIÓN VISUAL DE LA EBULLICIÓN CONVECTIVA, NUCLEADA Y DE PELÍCULA; ESTUDIO DEL FLUJO DE CALOR Y DEL COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CALOR SUPERFICIAL A TEMPERATURA CONSTANTE; INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL DEL EFECTO DE LA PRESIÓN SOBRE EL FLUJO DE CALOR CRÍTICO; ESTUDIO DE CONDENSACIÓN DE PELÍCULA Y COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CALOR GENERAL DEL CONDENSADOR;	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	34,390,237	34,390,237
4.1	INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL DE LA RELACIÓN PRESIÓN-TEMPERATURA DE UNA SUSTANCIA PURA, Y EL EFECTO DEL AIRE EN UN CONDENSADOR; DEMOSTRACIÓN DE TRANSFERENCIA LÍQUIDA O CEBADO EN CALDERAS, Y LEY DE PRESIONES PARCIALES)	<input type="checkbox"/>	UND			0
5	MÓDULO CALDERA MARCET QUE USA LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA (CONECTIVIDAD A LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE CALOR PARA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL DE LA RELACIÓN DE PRESIÓN Y TEMPERATURA DEL VALOR SATURADO EN EQUILIBRIO CON AGUA PURA; MEDICIÓN DE PRESIÓN Y TEMPERATURA DEL VAPOR SATURADO ENTRE TEMPERATURA AMBIENTE Y 10 BAR DE PRESIÓN ABSOLUTA; COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS TABLAS DE VAPOR)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	23,090,862	23,090,862
Total Elementos						126,005,932
IVA 19.00%						23,941,127
Valor Total						149,947,059

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 1644, DIRECTRIZ TÉCNICA DLSB N° 071 DEL 26/10/2017, FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO DEL 28/11/2017, CORREOS DE INVITACION ESTUDIO DE MERCADO, PROPUESTAS DE LOS OFERENTES, CORREOS INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, FORMATO INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN N° 10235 REV1 DEL 30/11/2017, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, SOPORTE DE ENVIO FORMATO DE EVALUACION, FORMATO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTOS OTROS OFERENTES, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** (\$149,947,059) INCLUIDO IVA, MÁS \$599,788 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ALGECIRA ENCISO NESTOR ARIEL - 79491089

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

FECHA 19/12/2017
CONTRATISTA ICL DIDACTICA LIMITADA
NIT/C.C. 830007414
DIRECCIÓN CARRERA 36A N° 57-22 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN
TELÉFONO 2218239- 2216664

ODC No. 347

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. INCLUIR LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD Y SUS MÓDULOS.
2. BRINDAR GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO PARA LA UNIDAD Y SUS MÓDULOS.
3. ENTREGAR CADA UNIDAD Y MÓDULOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN EL LABORATORIO.
4. ENTREGAR MANUAL DE USUARIO/OPERACIÓN DE LA UNIDAD Y MANUAL O DIAGRAMA DE USUARIO/OPERACIÓN PARA LOS MÓDULOS.
5. CAPACITAR AL PERSONAL DEL LABORATORIO SOBRE EL USO Y CUIDADOS BÁSICOS DE LA UNIDAD Y SUS MÓDULOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA CIENTO TREINTA (130) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CONTADO COMERCIAL POR VALOR DE \$149.947.059 IVA INCLUIDO, EL CUAL SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. ACTIVIDAD ECONOMICA: 4659, REGIMEN COMUN.

LUGAR DE ENTREGA

EDIFICIO 411, PISO 1

DESTINO

PROYECTO: SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACION SE REQUIERE LA CONSTITUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA EXIGIDA, Y APROBACION DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMAS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRA DARSE INICIO A SU EJECUCION. SERA OBLIGACION DEL JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. ASI MISMO, DEBERA PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL SEÑOR HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCION.

FECHA 19/12/2017
CONTRATISTA ICL DIDACTICA LIMITADA
NIT/C.C. 830007414
DIRECCIÓN CARRERA 36A N° 57-22 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN
TELÉFONO 2218239- 2216664

ODC No. 347

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: FABIO ALEJANDRO MORENO MOLINA C.C. N. 3.185.796, EXT. 11129, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y MECARONICA - EDIFICIO 411 - OFICINA PISO 1.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 19/12/2017
CONTRATISTA ICL DIDACTICA LIMITADA
NIT/C.C. 830007414
DIRECCIÓN CARRERA 36A N° 57-22 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN
TELÉFONO 2218239- 2216664

ODC No. 347
INTERPRETACION UNILATERAL

PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA COTIZACIÓN N° 10235 REV 1 DEL 30/11/2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

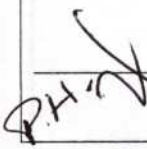
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 1644 **Acta** 0 **Fecha** 29/11/2017
Proyecto 206010026966-FACULTAD 2017: SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	600,000.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	-212.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	-52,941.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	150,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2017 **Número** 1844

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2017 **Número** 347 **Acta** 0 **Fecha** 19/12/2017
Proyecto 206010026966-FACULTAD 2017: SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	149,947,059.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION 260030010201001	Compra de equipo - específica ugi fondo 20 RECURSOS CORRIENTES	599,788.00


 JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
 ORDENADOR DEL GASTO

 ZEA ACOSTA ARMANDO
 Representante Legal